



INFORME SECRETARIAL

CIRCULARES: CSJBOYC22-82; 22-81; 22-80; 22-79: 22-78; 22-77 OFICIO CIRUCLAR No. 265; OFICIO 0404 CYG; 443 y 444;105; 468 y 469; 516; 0403/CYG: 0203

Paso a Despacho de la señora Jueza, solicitudes emanadas del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Radicados y Oficios de distintos Estrados Judiciales del país que a continuación relaciono:

Saboyá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 4



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 111

CIRCULARES: CSJBOYC22-82; 22-81; 22-80; 22-79: 22-78; 22-77 OFICIO CIRCULAR No. 265; OFICIO 0404 CYG; 443 y 444;105; 468 y 469; 516; 0403/CYG: 0203

Saboyá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y Procesos de Reorganización, entre otros
Solicitante: Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros Estrados Judiciales del País.

En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, y otros estados judiciales del País que a continuación se relacionan: **CIRCULARES: CSJBOYC22-82; 22-81; 22-80; 22-79: 22-78; 22-77 - OFICIO CIRCULAR No. 265; OFICIO 0404 CYG; 443 y 444;105; 468 y 469; 516; 0403/CYG: 0203**, por Secretaría, procédase a revisar los libros radicadores e índices que se llevan en el Despacho, con el fin de que se verifique, si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado Judicial, de quienes se relacionan a continuación, en caso afirmativo, por Secretaría líbrese las comunicaciones del caso ante las Oficinas respectivas, previas las constancias necesarias.

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PROCESO: No. 110014003041 20190039800 DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE: JOHN HENRY QUINTERO AMAYA, C.C. No. 79759.255
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.-PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMOIAL – INSOLVENCIA No. 6800140030202021-00379-00 DEUDOR ROSALBA ABRIL VILLAMIZAR C.C. 37`800-951, ACREEDORES LATAM CREDIT COLOMBIA- ANTES MACROFINANCIERA, MARKETING PERSONAL VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S. REFINANCIA S.A. CREDIVALORES, REINTEGRA S.A.S., COOPRODECOL LTDA, DIEGO CORREA, MARTHA LUCIA RODRIGUEZ, MIGUEL ESPAEZA, MARINA TAVERA PARRA
JUZGADO 33 CIVI MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.- PROCESO 11001400303320220009500- PROCESO APERTURA EN PROCESO DE LA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 111**

CIRCULARES: CSJBOYC22-82; 22-81; 22-80; 22-79; 22-78; 22-77 **OFICIO CIRCULAR No. 265; OFICIO 0404 CYG; 443 y 444;105; 468 y 469; 516; 0403/CYG: 0203**

LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERONA NATURAL NO COMERCIANTE: DEUDOR: **CLUADIA FELISA PARRA RODRIGUEZ C.C. No. 20.421.800**

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA- PROCESO: DE REORGAIZACION INSOLVENCIA EMPESARIALS No. 2021-00077-000- SOLICITANTE DEUDOR: **WILSON GOMEZ MIRANDA C.C. No.3.080.390- ACREEDORES: BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS**

JUZGADO 33 CIVI MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.- PROCESO 11001400303320220015200- PROCESO APERTURA EN PROCESO DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERONA NATURAL NO COMERCIANTE: DEUDOR: RODOLFO VLADIMIR MENDOZA MENDEZ C.C. No. 79.556.254

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ANTIAGO DE CALI-VALLE – PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 76001- 40-03-023-2021-00920-00: DEUDORA **MONICA ANDREA MEDINA MARTINEZ C.C. No. 31.307.311 –ACREEDORES: FINANZAUTOS S.A, BANCOLOMBIA S.A.; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. Y FALABELLA S.A.**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. – PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 110014003003-2022-00015-00 DE: **JOHN GERARDO GUTIERRES MUÑOZ CON C.C. No. 1012339832**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA.- PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERONA NATURAL NO COMERCIANTE. No. 05001400300120210030200- DEMANDANTE: **JUAN PABLO NARANJO RESTREPO** CONTRA: BANCOLOMBIA S.A Y OTROS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - ASUNTO: SOLICITUD NO VINCUAR DENTRO DE LAS ACCIONES D E TUTELA AL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 EN LIQUIDACION

SUPERINTENDNEICA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CALI- VALLE – PROCESO TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZATIONSOLICITADO POR LA **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE S.A.S. NIT 900301544**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - AUTO 2022-03-01253 **POWER SOCCER MANAGEMENT S.A.S. PROCESO:** APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA DE LA **SOCIEDAD POWER SOCCER MANAGEMENT S.A.S. NIT 901.073.243-4**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - AVISO QUE MEDIANTE ACTA 2021-07-005530 DEL 16/11/2021 SE DECRETO LA TERMINACION DEL PROCESO DE REORGANIZACION ABREVIADO Y SE DECRETO LA APERTRA DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DE **YULY MARGARITA BLANCO BLETRAN CON C.C. No. 33358690**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA PROCESO: 680014003020-2022-0043-00 DEUDOR: **LUIS ENRIQUE LANDAZABAL SANMIGUEL C.C. No 1.098.737.953** ACREEDORES: BANCOLOMBIA, CLARO, COOFUTURO, CANCO ITAU



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 111

CIRCULARES: CSJBOYC22-82; 22-81; 22-80; 22-79; 22-78; 22-77 OFICIO CIRCULAR No. 265; OFICIO 0404 CYG; 443 y 444;105; 468 y 469; 516; 0403/CYG: 0203

CORPBANCA, DIAN, UGPP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. -PROCESO. VERBAL No. 100131030092021-0023900 DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA QUINTERO PISCIOTTI C.C. No.39.008.251- **DEMANDADOS: PISCÍCOLA CORALES S.A.S. NIT 900.603.188-9, JAVIER QUINTERO PISCIOTTI C.C. No. 12.582.899 Y DANIEL QUINTERO SUAREZ /C.C. No. 80.757.175**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: POR secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución cuya partes son las relacionadas en el cuadro anterior.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a las entidades solicitantes y relacionadas anteriormente, informando si existe o no procesos en ejecución.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 13, publicado el 25 de marzo del 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 111

CIRCULARES: CSJBOYC22-82; 22-81; 22-80; 22-79; 22-78; 22-77 OFICIO CIRCULAR No. 265; OFICIO 0404 CYG; 443 y 444;105; 468 y 469; 516; 0403/CYG: 0203

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd37ffa01a0fcf341a8a5c1738a2d5357a4027a6a7f793cc73b27d2eef2261f**

Documento generado en 24/03/2022 07:59:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>